



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

### Rad. No. 2019-01185

De conformidad con lo manifestado por la apoderado de la parte actora en el escrito incorporado de manera digital y en atención a lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., el Despacho;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones del presente asunto.

**SEGUNDO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

**TERCERO:** Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente asunto.

**SEXTO:** Finalmente, respecto a la cita para retirar la documentación del presente asunto, deberá previo a asignársele acreditar el pago del arancel judicial y de las expensas del desglose. **Se tendrá en cuenta a las personas autorizadas para el retiro.**

Una vez cumpla con lo anterior puede comunicarse a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: [j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para programar cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.055  
Fijado hoy 1º de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf